

# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Pomalca, 01 de marzo de 2019

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDP/A

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Por cuanto, El Consejo Distrital de Pomalca, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2019.

#### VISTO:

El Informe N° 055-2019-MDP/GM de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, opina que se sirva elevar a Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza que aprueba “Formularios Internos Vinculados a lo Establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento ITSE al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Pomalca”.

El Informe N° 079-2019-MDP/GAJ de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se deben atender los trámites que se encuentren en despacho con plena adecuación al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM en la medida que para los Gobiernos Locales en su Disposición Complementaria Transitoria Única establece el plazo de 60 días calendarios para su correcta adecuación

El Informe N° 014-2019-MDP/GAT de fecha 29 de enero de 2019, emitido por Gerencia de Administración Tributaria, solicita adecuar los procedimientos de acuerdo a la normativa vigente y aquellos establecimientos que han sido atendidos aplicando la norma derogada; Y.

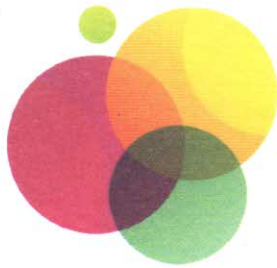
#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 y 9 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDP/AC de fecha 31 de Agosto del 2015 y ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2016-MPCH del 14 de enero del 2016, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de la Municipalidad Distrital de Pomalca.





# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

Que, mediante Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades; entre los cuales se evalúan como requisito, las condiciones de seguridad en edificaciones.



Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.



Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1200 dispuso la aprobación de un nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de la Producción, a propuesta del CENEPRED, que debe comprender las normas vinculadas con las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos; siendo que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1200, estableció que dicha norma entra en vigencia en la fecha que el nuevo Reglamento mencionado en el considerando anterior entre en vigencia.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se introdujeron modificaciones adicionales a dicha norma con la finalidad de simplificar aún más el procedimiento de licencia de funcionamiento, que incluye la ITSE, para reducir requisitos, costos y plazos.



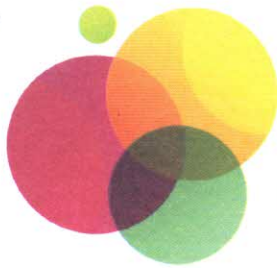
Que, asimismo, de conformidad con su Quinta Disposición Complementaria Final, el Decreto Legislativo N° 1271 entra en vigencia en la fecha que el nuevo Reglamento al que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1200 entre en vigencia.

Que, mediante Ley N° 30619 se modificó el artículo 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento a fin de establecer que el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos (02) años a partir de su expedición.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018 se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que consta de 149 folios.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:



# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA, APRUEBA LOS FORMULARIOS INTERNOS VINCULADOS AL TUO DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM NUEVO REGLAMENTO ITSE Y LA R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J QUE APRUEBA EL MANUAL DE EJECUCIÓN DE ITSE; AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-(TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



## TÍTULO I

**Artículo 1°.- APROBAR LAS TASAS, COSTOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, vinculados al (TUO) de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento ITSE y la R.J. N° 016-2018-Cenepred/J que aprueba el Manual de Ejecución de ITSE; al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pomalca, formulado en virtud del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.



**Artículo 2°.- APROBAR** los Formularios Internos que son requeridos en los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos; cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**Artículo 3°.- ACTUALIZAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pomalca con las modificaciones mencionadas en el Artículo precedente.

**Artículo 4°.- DEROGAR** todas las disposiciones y normas municipales que contravengan la presente Ordenanza



**Artículo 5°.- DISPONER** a Secretaría General su DIFUSION y PUBLICACIÓN con las formalidades de Ley, así como al área de Informática su registro en el Portal, teniendo carácter y valor oficial conforme a Ley.

**Artículo 6°.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE

